

este conjunto depende: de la constancia relativa de la cantidad en las correlaciones de necesidades y en las combinaciones de tendencias que en ella se satisfacen; del mantenimiento de la mutua dependencia de la institución en todo el conjunto jerárquico de necesidades; de la capacidad de toda la cultura para encontrar a las nuevas necesidades, consiguientes a toda institución, una solución institucional. Derivado de ello, la inestabilidad de una institución puede radicar en la pérdida de intensidad de los factores que la animaban (ejemplo: la desaparición del duelo), en la hipertrofia (ejemplo típico: el Estado moderno).

A continuación se examinan las constituciones modernas en relación con las tendencias y necesidades derivadas de que arranca dentro de la vida política europea y se estudian agudamente las dos funciones: política integradora, y organizadora estatutaria. El predominio de esta última manifiesta un cambio que hay que constatar y que podíamos apuntar como una pérdida de intensidad de los factores que animaban a la constitución como institución. El segundo proceso se da también. Toda institución política tiene que llevar en sí la posibilidad de desarrollo. Esto entraña que toda institución (y más la institución política) tiene que acoger en sí un elemento novador (modernamente, la crítica y el control analítico y empírico), y tiene que cambiar con el cambio de la cultura mediante el Derecho como creador dinámico de nuevas formas.

El artículo concluye con el análisis de los concretos conceptos constitucionales, a partir de estos supuestos.—ENRIQUE GÓMEZ ARBOLEYA.

PERROT (Roger): *De l'empreinte juridique sur l'esprit de la société française*, en el vol. «Aspects de la société française», Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, París, 1954 (págs. 179-201).

«Francia, escribió el sociólogo alemán Curtius, está en posesión de un espíritu jurídico que quedará en ella permanente» (*Caractères essentiels du génie français*, pág. 303). La afirmación continúa hoy vigente a través de las últimas y graves vicisitudes de su historia: Francia ha profesado siempre

un singular culto por la justicia, que tuvo sus mejores brotes en los nombres insignes de sus grandes juristas.

Este singular espíritu jurídico es, ante todo, un *esprit de discrimination*. Se pretende encontrar una definición rigurosa y formal de los derechos y deberes de cada uno en función de una especie de matemáticas de conceptos. La realidad económica y social es muy variada. El jurista tiene que comprender las diversas situaciones en normas precisas ya que, como escribió Dabin, «jamás la inteligencia humana podrá retener y alojar en cuadros conceptuales adecuados las innumerables manifestaciones de la vida que reclaman una reglamentación» (*Technique de l'élaboration du droit positif*, pág. 356).

Francia no consiguió tal espíritu de forma desarraigada y como si dijéramos espontánea. La civilización francesa es una especie de crisol donde se fundieron los movimientos antiguos: del pensamiento griego heredó el arte de la discusión y el razonamiento —especie de «dialéctica» que viene en línea recta desde Aristóteles—; de los romanos procede esa estructura coherente y homogénea que forma el fondo de las instituciones jurídicas modernas; el pensamiento racionalista del siglo XVIII, finalmente, supone la herencia en que se apoya buena parte del pensamiento francés.

Desde esta base se proyecta una doble tendencia: por una parte existe la pretensión de definir los derechos de una manera formal y abstracta; de otra, el francés quiere usar plenamente de sus derechos y de todos sus derechos.

Roger Perrot verifica esta doble dirección en numerosos datos concretos. Los anglosajones suelen ironizar lo que ellos llaman «manía constitucional del francés». Mr. Churchill mismo se ha hecho eco de ello en sus *Memorias*. Recordando los primeros contactos del Gobierno inglés con el de la Francia libre de 1940, declara que le impresionó la marcada propensión de los franceses al culto del *Droit administratif*. (En el texto inglés aparece la expresión en francés, lo que es aún más significativo.)

Contra este espíritu jurídico de Francia se suele argumentar que, en el fondo, es la máscara técnica de un conservadurismo miope —más o menos conscientemente— para el dinamismo

propio de la vida social y económica. Las tendencias marxistas, por su parte, también lanzan ataques. El marxismo se acomoda mal a las ficciones. Acaso por esto mismo —dice el autor— el marxismo no ha tenido en las civilizaciones occidentales (estructuradas jurídicamente) un desarrollo análogo al conseguido en la Europa oriental y Asia.

El espíritu jurídico ha dado estabilidad a Europa. Estabilidad que se apoya, precisamente, en una segunda vertiente a veces olvidada: porque no es solamente *esprit de discrimination* —según apuntamos arriba—, sino que garantiza una estructura de ponderación y equilibrio abierta a la fe en ciertos principios en sí inmutables.—MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA.

KROEBER (A. L.): *The delimitation of Civilizations*, en «Journal of the History of Ideas», vol. XIV, núm. 2, abril 1953 (págs. 264-275).

El problema de determinación de las civilizaciones se ha puesto de relieve en las obras de Danilevsky, Splenger y Toynbee. Ahora el antropólogo Kroeber se lo plantea desde su punto de vista. Para el historiador, las civilizaciones son segmentos amplios y algunas veces vagos de la totalidad de los acontecimientos históricos, cuya determinación es conveniente y cuyas cualidades son difíciles de determinar. Para los teóricos de la cultura, las civilizaciones son segmentos de la totalidad de la historia humana que se caracterizan por productos, formas e influencias duraderas en el modo de actuar de las sociedades humanas. Las civilizaciones se diferencian entre sí para los teóricos de la cultura por criterios particulares: bien geográficamente, bien según las épocas, bien según lenguas, religión, gobierno, etc. El autor se plantea el problema de determinar criterios históricos y morfológicos para distinguir las distintas civilizaciones. Los criterios fundamentales según él son: 1.º Discontinuidad en el espacio o en el tiempo. Cuando una civilización termina antes que otra comienza, la separación es bien clara. También cuando una civilización está muy separada de otra geográficamente. El problema comienza cuando las civilizaciones son continuas, contiguas o ambas cosas a la vez. Esto

manifiesta que es necesario otro criterio además del espacio y del tiempo. El segundo criterio es el lenguaje. Las distintas civilizaciones poseen regularmente distinto lenguaje. El lenguaje cambia con el tiempo y en la duración de las civilizaciones; pero lo cierto es que cuando el lenguaje se diferencia en tal forma que no cabe comprensión entre dos civilizaciones, hay menos capacidad de interés, influencia y asimilación. Como tercer criterio, la religión; una religión institucionalizada o codificada tendrá que acompañar a cada una de las grandes civilizaciones. También aquí hay que precisar matices. Las antiguas civilizaciones orientales no tuvieron tal religión institucionalizada. El culto fué local. Pero el hecho general es indudable. El autor se enfrenta respecto a este punto con las teorías de Toynbee y Splenger. Como cuarto factor está el desenvolvimiento político y militar. Una determinada idea de mando, dominación o preeminencia está unida con cada civilización. La sucesión de las civilizaciones suele ser una sucesión de imperios, aunque no pueda establecerse de una manera segura la correlación entre el grado de poder y el grado de las civilizaciones creadoras, pues a veces se da uno sin el otro y a la inversa. El quinto factor es el factor económico y técnico. Una gran civilización puede difícilmente desarrollarse sin una cierta reserva económica. Esto se advierte muy claro en las llamadas sociedades primitivas. La dificultad real de estudiar la economía como factor de las civilizaciones es principalmente una dificultad práctica por no tener datos exactos respecto a la cuantía de riqueza en muchas épocas. Respecto a la tecnología, el problema es distinto. Si no se pueden marcar correlaciones profundas entre los descubrimientos técnicos y el grado de las civilizaciones es porque los descubrimientos técnicos se extienden muy fácilmente y se convierten en internacionales. Consecuentemente, sólo pueden ser usados con reserva para determinar una civilización particular. Los factores que el autor cree que indican más exactamente las civilizaciones son las actividades que poseen estilo, esto es, las más creadoras y cualitativas. Entre ellas hay que incluir no sólo las artes, sino también las actividades intelectuales, como filosofía y ciencia, y las más frívolas como la moda. La existencia de un estilo es fundamental en: